



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 16 de agosto del 2024

Señores

PLURAL COMUNICACIONES SAS

Nit: 900.032.662-1

CORREO: ncardenas@canal1.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización.

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe contratos con entidades del orden municipal, departamental, distrital y nacional por medio de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas, contratos que requieren del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico liderando la actividad de la administración pública en el desarrollo de los fines del estado, contando con un equipo de profesionales con los conocimientos de las actividades contratadas con Fondecún.

En consecuencia, el 11 de julio de 2024 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en el marco de su misión, objeto y funciones suscribió el Contrato Interadministrativo No. SH-CDCTI-381-2024-SPC-CDCTI-077-2024 (FONDECÚN 24-012), cuyo objeto es “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN, ELABORACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ACCIONES COMUNICACIONALES ATL, BIL, MEDIOS DIGITALES, LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”.

Desde el Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de proyectos, están comprometidos con los procesos de transparencia, excelencia y participación en la gestión pública y, por tanto, la estrategia de divulgación tiene como objetivo establecer los lineamientos para promover espacios de información, socialización, explicación y diálogo permanente frente a los resultados y avances de la gestión en el territorio, de manera fluida con la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene Fondecún, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la divulgación y difusión de campañas y contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca, canales de TV de gran alcance, con cubrimiento en Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan los ítems con sus especificaciones y cantidades de las cuales se requiere cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Entrevista con quien designe la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca, de la cual se extraerán dos segmentos de dos minutos que se emitirán en programa dirigido por reconocido periodista de la nación.	3 meses			

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2	Producción y emisión de dos notas de contenidos donde se visibilice el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo con los términos que defina la entidad.				
3	Emisión de 32 cortinillas de 10" que saldrán en la emisión del noticiero de la franja Prime, con una rotación mensual de 10 salidas. Producción de 4 cortinillas, con las referencias que designe la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.				

Así mismo, en el valor de la propuesta deberá tenerse en cuenta el IVA, estampillas, tasas, retribuciones y en general los impuestos que apliquen de conformidad con su régimen tributario. A continuación, se indican los impuestos correspondientes al Departamento de Cundinamarca.

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
Estampilla ProDesarrollo Departamental	2%
Estampilla ProCultura	1%
Estampilla ProHospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (Udec)	1.5%
Estampilla Para El Bienestar del Adulto Mayor	2%
Tasa pro-deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%

Finalmente, se debe confirmar que cuentan con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS CONTRATISTA
Formato Único Hoja de Vida
Copia Documento de Identidad del Contratista o Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) vigente (menor a 30 días)
Registro Único Tributario- RUT
Registro de Identificación Tributario – RIT (si aplica)
Certificaciones de experiencia laboral (Las certificaciones deben estar relacionadas en la Hoja de Vida).
Certificado Boletín de responsables Fiscales – Contraloría
Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (No superior a 30 días)
Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (No superior a 30 días)
Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 (
Certificado cumplimiento Ley 789 de 2002 (Certificación afiliación y pago a salud y pensión) - Expedido por Revisor Fiscal
Certificación Bancaria

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Se les informa que para este proceso de contratación el Contratista, se obligarán a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES constituyendo póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, bajo los siguientes amparos: CALIDAD DEL SERVICIO, CUMPLIMIENTO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Nota: Favor remitir cotización por este medio a la dirección de correo electrónico: holman.trivino@fondecun.gov.co con copia a july.castiblanco@fondecun.gov.co a más tardar el 20 de agosto del 2024 a las 2:00 pm.

Cordialmente,

HOLMAN TRIVIÑO BARRAGÁN

Gerente de Proyectos
FONDECÚN

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

July Johana Castiblanco Ramírez

De: July Johana Castiblanco Ramírez
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 11:55 a. m.
Para: ncardenas@canal1.com.co
CC: Holman Enrique Triviño Barragan
Asunto: Solicitud de cotización
Datos adjuntos: Solicitud de cotizacion Canal Uno.pdf

Buenos días Sra. Cárdenas

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito adjuntar la solicitud de cotización con el fin adelantar la estrategia de difusión y divulgación en canales de televisión de las campañas y contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.

Atentamente,



July Johana Castiblanco Ramírez

Apoyo Administrativo– Subgerencia Técnica

Oficina: 2432328-2432812-2432806

Email: july.castiblanco@fondecun.gov.co

Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca

July Johana Castiblanco Ramírez

De: July Johana Castiblanco Ramírez
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 11:55 a. m.
Para: ncardenas@canal1.com.co
CC: Holman Enrique Triviño Barragan
Asunto: Solicitud de cotización
Datos adjuntos: Solicitud de cotizacion Canal Uno.pdf

Buenos días Sra. Cárdenas

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito adjuntar la solicitud de cotización con el fin adelantar la estrategia de difusión y divulgación en canales de televisión de las campañas y contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.

Atentamente,



July Johana Castiblanco Ramírez

Apoyo Administrativo– Subgerencia Técnica

Oficina: 2432328-2432812-2432806

Email: july.castiblanco@fondocun.gov.co

Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca

July Johana Castiblanco Ramírez

De: July Johana Castiblanco Ramírez
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 11:55 a. m.
Para: ncardenas@canal1.com.co
CC: Holman Enrique Triviño Barragan
Asunto: Solicitud de cotización
Datos adjuntos: Solicitud de cotizacion Canal Uno.pdf

Buenos días Sra. Cárdenas

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito adjuntar la solicitud de cotización con el fin adelantar la estrategia de difusión y divulgación en canales de televisión de las campañas y contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.

Atentamente,



July Johana Castiblanco Ramírez

Apoyo Administrativo– Subgerencia Técnica

Oficina: 2432328-2432812-2432806

Email: july.castiblanco@fondecun.gov.co

Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca

July Johana Castiblanco Ramírez

De: Nelly Cárdenas <ncardenas@canal1.com.co>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2024 10:55 a. m.
Para: July Johana Castiblanco Ramírez
CC: Holman Enrique Triviño Barragan
Asunto: RE: Solicitud de cotización
Datos adjuntos: Solicitud de cotizacion Canal Uno.pdf; documentos Gobernacion.zip

Hola July,
Feliz inicio de semana.

Estoy adjuntando la cotización para apoyarlos con la divulgación de sus campañas y los documentos solicitados, quedan pendientes lo siguientes documentos.

- Formato único hoja de vida impresa y firmada SIGEP
- Certificado de afiliación y pago de seguridad social
- Certificado de cumplimiento ley 789 de 2002, expedido por el revisor fiscal
- Formato de creación de terceros

Agradezco el tiempo de cada uno y quedo atenta a cualquier novedad.
Nelly

De: July Johana Castiblanco Ramírez <july.castiblanco@fondecun.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 11:55 a. m.
Para: Nelly Cárdenas <ncardenas@canal1.com.co>
CC: Holman Enrique Triviño Barragan <holman.trivino@fondecun.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización

Buenos días Sra. Cárdenas

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito adjuntar la solicitud de cotización con el fin adelantar la estrategia de difusión y divulgación en canales de televisión de las campañas y contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.

Atentamente,



July Johana Castiblanco Ramírez

Apoyo Administrativo– Subgerencia Técnica

Oficina: 2432328-2432812-2432806

Email: july.castiblanco@fondecun.gov.co

Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



Nelly Cárdenas
Key Account Manager

T: +57 601 432 5356

C: +57 311 510 5412

E: ncardenas@canal1.com.co

Carrera 43a No. 21-64 | Bogotá | Colombia

www.canal1.com.co

Señores:
FONDECÚN
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C

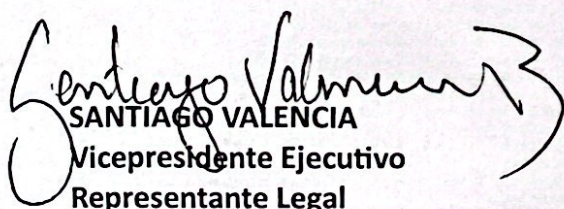
Asunto: Solicitud de Cotización.

Acorde a su solicitud adjuntamos cotización con la información de los servicios que se van a prestar para la divulgación y difusión de campañas de contenido institucional de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca en Canal1.

Item	DESCRIPCION	TIEMPO	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Entrevista con quien designe la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca, de la cual se extraerán dos segmentos de dos minutos que se emitirán en programa dirigido por reconocido periodista de la nación.	3 MESES	\$ 35.000.000,00	\$ 6.650.000,00	\$ 41.650.000,00
2	Producción y emisión de dos notas de contenidos donde se visibilice el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo con los términos que defina la entidad				
3	Emisión de 32 cortinillas de 10" que saldrán en la emisión del noticiero de la franja Prime, con una rotación mensual de 10 salidas. Producción de 4 cortinillas, con las referencias que designe la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca		\$ 85.000.000,00	\$ 16.150.000,00	\$ 101.150.000,00
TOTAL			\$ 120.000.000,00	\$ 22.800.000,00	\$ 142.800.000,00

Esta cotización se expide a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente.


SANTIAGO VALENCIA
Vicepresidente Ejecutivo
Representante Legal



Libre
COMO TÚ

SÓMOS LIBRES, únicos e independientes



5 Cosas por las que debes estar en el Canal 1

- 

Somos la tercera fuente de audiencia en Colombia, con más de **17 millones de televidentes** mensuales.
- 

Tenemos **18.5 millones** de seguidores en redes sociales.
- 

Contamos con los **tres programas de tv abierta más afines NSE Medio** y con el programa de **mayor afinidad en NSE Alto**.
- 

Alcanzamos al **95%** de los hogares colombianos a través de la televisión abierta.
- 

Defendemos genuinamente los intereses de los colombianos, no pertenecemos a ningún grupo económico.

NUESTRA AUDIENCIA CORROBORA QUE HABLAR CON LA VERDAD ES EL CAMINO



No.	MEDIO	AUDIENCIA IBOPE / ECAR / COMSCORE	AUDIENCIA DANE*	TIPO
1	Canal Caracol	14.706.321	38.467.004	TV
2	Canal Rcn	11.796.640	30.856.216	TV
3	Canal 1	6.584.245	17.222.267	TV
4	eltiempo.com	8.306.201	14.640.506	DIGITAL
5	semana.com	7.675.309	13.528.496	DIGITAL
6	Olimpica Stereo	4.755.700	11.951.105	RADIO
7	Citytv	4.371.278	11.433.858	TV
8	Senal Colombia	4.196.137	10.975.746	TV
9	bluradio.com	5.811.844	10.243.954	DIGITAL
10	pulzo.com	5.772.705	10.174.967	DIGITAL
11	caracoltv.com	5.747.303	10.130.194	DIGITAL
12	Institucional	3.857.878	10.090.967	TV
13	elespectador.com	4.906.024	8.647.356	DIGITAL
14	caracol.com.co	4.839.722	8.530.492	DIGITAL
15	elpais.com.co	4.735.397	8.346.609	DIGITAL
16	as.com	4.655.092	8.205.063	DIGITAL
17	Teleantioquia	3.128.959	8.184.351	TV
18	Tropicana Stereo	2.741.800	6.890.161	RADIO
19	Canal Trece	2.586.953	6.766.637	TV
20	Telecaribe	2.534.132	6.628.473	TV
21	Telepacífico	2.528.108	6.612.717	TV
22	publimetro.co	3.671.419	6.471.242	DIGITAL
23	elcolombiano.com	3.635.572	6.408.058	DIGITAL
24	wradio.com.co	3.494.697	6.159.751	DIGITAL
25	canalrcn.com	3.404.379	6.000.557	DIGITAL

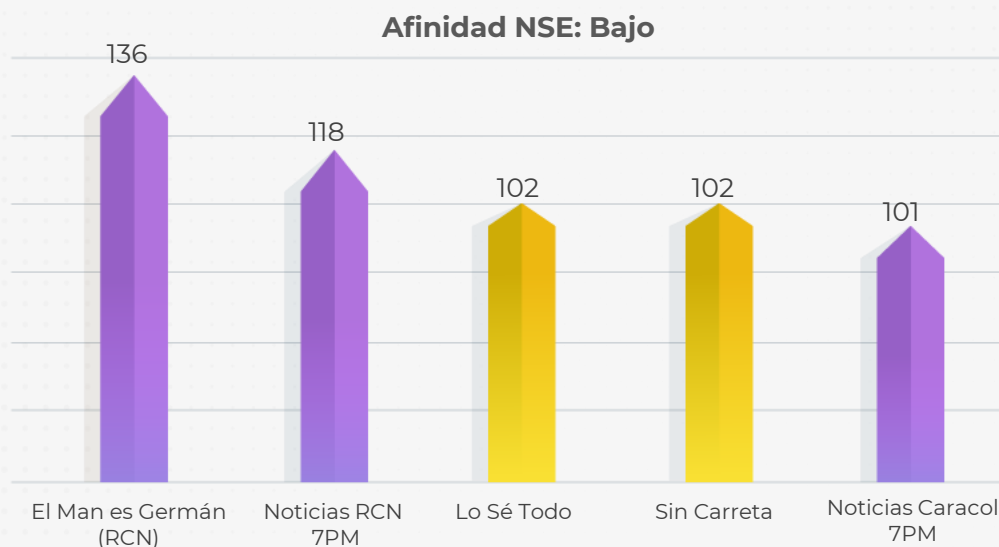
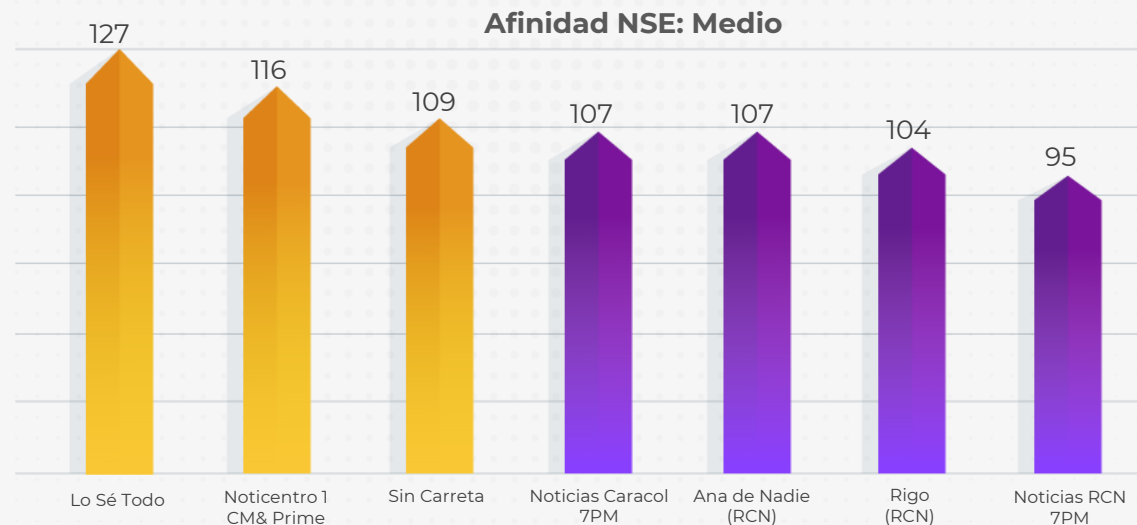
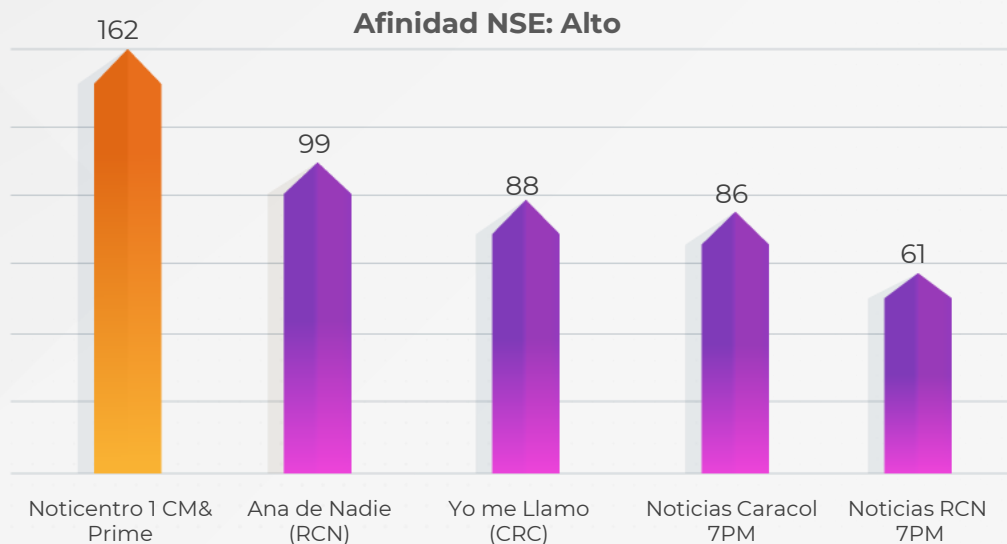


No.	MEDIO	AUDIENCIA COMSCORE	AUDIENCIA DANE*	TIPO
26	las2orillas.co	3.024.729	5.331.386	DIGITAL
27	Caracol Radio	1.732.500	4.353.784	RADIO
28	Blu Radio	1.725.200	4.335.439	RADIO
29	antena2.com	2.441.173	4.302.810	DIGITAL
30	portafolio.co	2.174.668	3.833.069	DIGITAL
31	larepublica.co	2.161.500	3.809.859	DIGITAL
32	W Radio	1.506.400	3.785.593	RADIO
33	canal1.com.co	2.145.837	3.782.251	DIGITAL
34	futbolred.com	2.137.098	3.766.848	DIGITAL
35	winsports.co	2.085.483	3.675.871	DIGITAL
36	elpais.com	1.873.629	3.302.458	DIGITAL
37	La Fm	1.306.300	3.282.740	RADIO
38	El Sol	1.193.800	3.000.027	RADIO
39	vanguardia.com	1.590.282	2.803.030	DIGITAL
40	elheraldo.co	1.519.305	2.677.926	DIGITAL
41	Radio Tiempo	1.040.000	2.613.527	RADIO
42	lafm.com.co	1.463.447	2.579.471	DIGITAL
43	alertabogota.com	1.447.227	2.550.882	DIGITAL
44	La Kalle	933.900	2.346.897	RADIO
45	Candela Stereo	841.000	2.113.438	RADIO
46	La X	789.900	1.985.024	RADIO
47	Radioactiva	762.400	1.915.916	RADIO
48	Rcn La Radio	608.500	1.529.164	RADIO
49	Vibra	597.100	1.500.516	RADIO
50	Los40 Urban	590.500	1.483.930	RADIO

Fuente:

+Radio: ECAR 2023 UP (20.778.100 personas) +Digital: COMSCORE NOVIEMBRE 2023 (29.624.142 personas) +TV: KANTAR IBOPE - DICIEMBRE 2023. 6:00 - 24:00 (19.962.508 personas) *EXTRAPOLACIÓN DANE (Población Estimada: 52.215.500 personas)

LA LIBERTAD DE VER LO QUE REALMENTE TE GUSTA, HACE TU MENSAJE MÁS EFICIENTE.



EL 1 TRIUNFA

EN LOS INDIA CATALINA

TALENTO
FAVORITO DEL
PÚBLICO

JUAN DIEGO
ALVIRA

MEJOR
NOTICIERO NACIONAL

NOTICENTRO 1 CM&
DIRIGIDO POR YAMID AMAT

MEJOR
PRESENTADOR
DE DEPORTES

GERMÁN ARANGO

40°
PREMIOS
INDIA
CATALINA

INDUSTRIA AUDIOVISUAL
COLOMBIANA



SOMOS GANADORES

MEJOR
NOTICIERO

NOTICENTRO



63%



52%

Canal
Caracol

49%

Canal
RCN



UNIVERSITY OF
OXFORD

POR TERCER AÑO CONSECUTIVO NOTICENTRO 1 CM&
ES LA FUENTE INFORMATIVA DE LA TELEVISIÓN ABIERTA EN LA QUE MÁS
CONFÍAN LOS COLOMBIANOS.

La Objetividad e Imparcialidad en la información son nuestros valores.

Fuente: Puntuación de Confianza por Medio (brand trust). Reuters Institute for the Study of Journalism. University of Oxford. 2023 (2.036 entrevistados))



DIGITAL



Libre
COMO TÚ

conectamos, informamos y entretenemos

Audiencia **JOVEN**

33% entre 18 y 35 años

Estratos 3 al 5

Web: 1.815.000 Redes: 6.105.000



"Me quiero comer el mundo"

Intereses: Viajar, gastronomía, tiempo con amigos y su novio, estudiar, rumba, cine, conciertos, deporte, experiencias, accesorios, moda, cuidado personal, mascota. Comprar Carro

Digital: Alto consumo de RRSS, páginas de noticias, entretenimiento y cultura.

Audiencia **MADURA**

41% entre 36 y 55 años

Estratos 3 al 6

Web: 2.255.000 Redes: 7.585.000



"Busco el éxito profesional y familiar"

Intereses: Viajar, pasar tiempo en familia y con amigos en cenas o reuniones en casa, leer, mascotas, cuidado personal, salud, deporte, eventos culturales, invertir para asegurarle un buen futuro a sus hijas. Un buen carro.

Digital: Alto consumo de redes sociales, páginas de noticias y deportes.

Decisora de **HOGAR**

53% entre 36 y 55 años

Estratos 3 al 5

Web: 2.915.000 Redes: 9.805.000



"Hago lo que sea por mi familia"

Intereses: Viajar y pasar tiempo con su familia, gastronomía, comida sana, salud, cuidado personal, mascota, ropa, electrodomésticos, decoración, remodelación, tecnología hogar.

Digital: Alto consumo de redes sociales, entretenimiento y cultura, páginas de noticias.

SOMOS ***DIGITALES***

REDES SOCIALES

18.3 M 

CANAL DE WHATSAPP

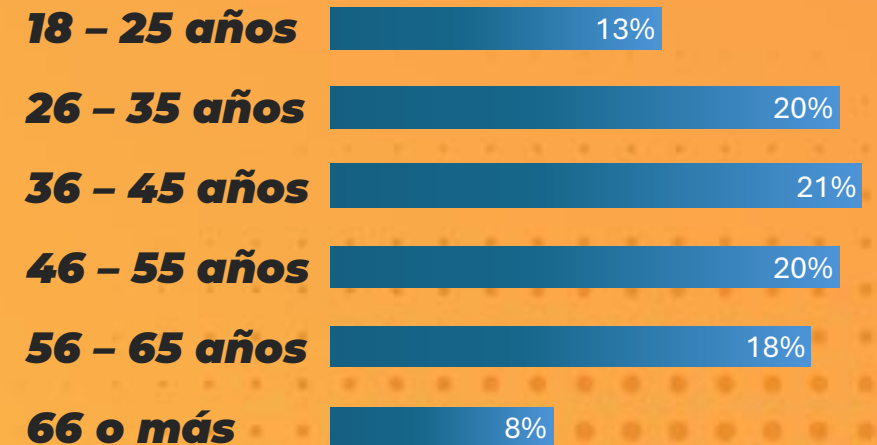
1.1 M Seguidores 

Segundo canal de WhatsApp más grande en medios de comunicación en Colombia

PÁGINA WEB **CANAL1.COM.CO**

5.5 M Usuarios mes

12.6 M Páginas vistas mes



59%

Estratos 3 al 6

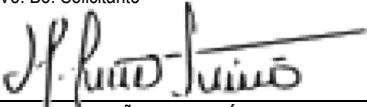
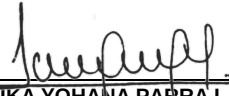


41%



Libre
COMO TÚ



	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: GF-FR-10
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: 19/02/2024
<p align="center">FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA NIT. 900.258.772-0</p>			
<p>FECHA 22/08/2024</p>			
<p>Señor (a) YENI MILENA SILVA CELY Profesional Universitario - Presupuesto FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.</p>			
<p>De acuerdo con la solicitud planteada por el (la) GERENTE DE PROYECTO, comedidamente me permito solicitar disponibilidad presupuestal con el fin de establecer el compromiso, con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal; la siguiente descripción</p>			
<p>OBJETO:</p> <p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL "CANAL 1", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CDCTI-381-2024-SPC-CDCTI-077-2024 (FONDECÚN 24-012), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE HACIENDA, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.</p>			
<p>Dependencia: 24-012</p>			
<p>Valor: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$142.800.000</p>			
<p>Rubros 2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>			
<p>Vo. Bo. Solicitante</p>  <p>HOLMAN TRIVIÑO BARRAGÁN GERENTE DE PROYECTO</p>		<p>Cordialmente,</p>  <p>GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO CC: 7.175.692 Gerente General Ordenador del Gasto</p>	
<p>Vo. Bo. Planeación</p>  <p>ERIKA YOHANA PARRA LARROTA Verificación Plan de Adquisiciones Profesional Especializado</p>			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20240554

Fecha: AGOSTO 26 de 2024
Vencimiento: NOVIEMBRE 26 de 2024
Solicitante: 79723291 Triviño Barragan Holman Enrique
Objeto: Prestación De Servicios Para La Divulgación Y Difusión De Contenido Institucional De La Gobernación De Cundinamarca A Través Del Canal De Televisión Nacional Canal 1, En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. Sh-Cdcti-381-2024-Spc-Cdcti-077-2024 (Fondecún 24-012), Suscrito Entre El

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Gastos Operación Comercial para Vigencia Fiscal 2024 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$142,800,000.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia:	216 24-012 SECRETARIA DE HACIENDA- SEC PRENSA DE CUND		
Fuente:			
Rubro:	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Valor:	142,800,000.00
Denomin:	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		

Total Disponibilidad:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.	\$	142,800,000.00
-----------------------	---	----	----------------



SILVA CELY YÉNI MILENA
Profesional Universitario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLURAL COMUNICACIONES S A S
Nit: 901.032.662-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02759306
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 21 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@canall.com.co
Teléfono comercial 1: 4325356
Teléfono comercial 2: 3013412683
Teléfono comercial 3: 3014966446

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 21 64
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@canall.com.co
Teléfono para notificación 1: 4325356
Teléfono para notificación 2: 3013412683
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2016, con el No. 02163129 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PLURAL COMUNICACIONES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social único y exclusivo de la Sociedad será suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de concesión que tiene por objeto La utilización y explotación de los espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública, sujeto a los fines y principios que gobiernan el servicio público de televisión, y en las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Pública No. 001 de 2016 y la oferta que hace parte del mismo contrato de concesión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho contrato de concesión (el Contrato de Concesión). Con el propósito de cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá: (i) suscribir cualquier tipo de documento, incluyendo pero sin limitarse a actas, garantías, contratos que tengan relación con el Contrato de Concesión y la realización de cualquier tipo de acto relacionado con las obligaciones y/o actividades previstas en el Contrato de Concesión y/o que tengan relación con el mismo; (ii) el desarrollo de todas las actividades que sean necesarias o requeridas para la suscripción, ejecución y/o liquidación del Contrato de Concesión, incluyendo la ejecución de todo tipo de obras, servicios u obligaciones que se requieran y/o que tengan relación con el Contrato de Concesión; (iii) el desarrollo de todas las actividades que sean necesarias o requeridas para la financiación del Contrato de Concesión; (iv) la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales que representen a la Sociedad en todos los aspectos relacionados con el Contrato de Concesión; (v) la suscripción de contratos de mandato y de fiducia mercantil; constituir y/o registrar establecimientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales, sucursales o agencias en Colombia; constituir garantías, contragarantías, fianzas y avales; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y; en general, realizar todas aquellas actividades relacionadas con o requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión; (vi) la prestación de servicios cinematográficos; (vii) prestación de servicios de producción audiovisual; y (viii) en general, el desarrollo de cualquier actividad lícita relacionada con la ejecución del Contrato de Concesión. Se entienden incluidos en el objeto social de la Sociedad, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad con ocasión del Contrato de Concesión. La Sociedad no podrá constituirse como garante de las obligaciones de terceros, ni podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.937.500.000,00
No. de acciones : 2.812.500,00
Valor nominal : \$1.400,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.100.056.000,00
No. de acciones : 1.500.040,00
Valor nominal : \$1.400,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.100.056.000,00
No. de acciones : 1.500.040,00
Valor nominal : \$1.400,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Representante Legal Principal y sus cuatro suplentes quienes lo reemplazarán en caso de faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

(a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. (b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; (c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; (d) Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la Sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. (e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; (f) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la Sociedad. (g) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; (h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas; (i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 17 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 03080036 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Santiago Valencia C.C. No. 79600925
Legal Becerra

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2016 con el No. 02163129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Carlos Hernando Ramirez Rios	C.C. No. 10086681

Por Acta No. 17 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 03080036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ramiro Andres Avendaño Jaramillo	C.C. No. 79686041

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 02 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de abril 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el No. 02219744 del libro IX, se revocó la designación de Ramirez Rios Carlos Hernando como segundo suplente del representante legal.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 27 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2023 con el No. 02953250 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Gabriel Salazar Leon	Ricardo C.C.	No. 79110752	T.P.
			No. 5082-T	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 6 del 30 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02419648 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 16 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02638454 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 9 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02676786 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03022652 del 2 de octubre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6020
Actividad secundaria Código CIIU: 6130
Otras actividades Código CIIU: 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 45.649.762.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2024 Hora: 10:24:23

Recibo No. AB24290859

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24290859E1173

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Plural Comunicaciones S.A.S.			
SIGLA	NIT No. 901.032.662-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN ☒ XL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Cundinamarca	
MUNICIPIO Bogotá		DIRECCIÓN Carrera 43A # 21-64	
TELÉFONOS 4325356		FAX	
		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Actividades de programación y transmisión de televisión	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SALUD TOTAL EPS-S		☒	3055882164	11/02/2024	\$636.000.000
SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	☒		5710590	17/11/2023	\$571.200.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO valencia	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Becerra	NOMBRES Santiago	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 76.600.925	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ Sin restricción alguna

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28/08/2024
-----------	---

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE 	CIUDAD Y FECHA Bogotá 05 de septiembre de 2024
---	---

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.600.925**

VALENCIA BECERRA
APELLIDOS

SANTIAGO
NOMBRES

Santiago Valencia B
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra B
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA BENIGNO LOPEZ

A-1500102-42111873-M-0079600925-20030730 01187 032110 01 139976435



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

79600925

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31-DIC.

03

31-DIC.

13

31-DIC.

23

APELLIDOS Y NOMBRES

VALENCIA BECERRA

SANTIAGO

PROFESION

BACHILLER



TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN

NUMERO DE CONTRATO: 001 FECHA: ENERO 10 DE 2017

CONCESIONARIO: PLURAL COMUNICACIONES S.A.S

DIRECCIÓN: CALLE 80 No. 11 – 42 OFICINA 501 TORRE SUR

TELÉFONO: 6406256 – 3102935910

CORREO ELECTRÓNICO: eflorez@rtitv.com

VALOR: \$107.500.000.000.00

Entre los suscritos a saber: ANGELA MARIA MORA SOTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.085.127 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, creada en la Ley 1507 de 2012 como agencia nacional estatal de naturaleza especial, de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., facultada para suscribir contratos de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 182 de 1995, 335 de 1996, 1150 de 2007 y 1507 de 2012, Resolución ANTV 1175 de 2013 quien para los efectos de este contrato se denominará la ANTV, por una parte y, por la otra, EDUARDO FLOREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.161.917 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de PLURAL COMUNICACIONES S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 2 de diciembre de 2016, inscrita el 3 de diciembre de 2016 bajo el número 02163129 del Libro IX lo que consta en el certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las facultades conferidas por la Junta Directiva de la Sociedad según consta en el acta de asamblea de accionistas del 2 de diciembre de 2016, quien en adelante se denominará el Concesionario, acordamos celebrar el presente CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DEL CANAL NACIONAL DE OPERACIÓN PÚBLICA, que se regirá por las cláusulas que más adelante se anotan previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 182 de 1995 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012 corresponde a la ANTV ejercer, en representación del Estado, la titularidad y reserva del servicio público de televisión, dirigir la política de televisión, desarrollar y ejecutar los planes y programas del Estado en relación con el servicio público de televisión de acuerdo con lo que determine la ley; regular el servicio de televisión e intervenir para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C.

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

Liliana R

2. Que de conformidad con el artículo 3, literal b, de la Ley 1507 de 2012 corresponde a la ANTV adjudicar las concesiones de espacios de televisión de conformidad con la Ley.

3. Que de conformidad con el artículo 6 literal d de la Ley 1507 de 2012, corresponde a la Junta Nacional de Televisión otorgar las concesiones para la concesión de espacios de televisión.

4. Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 10 de la Ley 335 de 1996, corresponde a la Junta Nacional de Televisión adjudicar los contratos de concesión del servicio de televisión.

5. Que la Resolución No. 1825 de 2016 ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2016, para la selección de un proponente que cumpla con las condiciones determinadas en la ley y en el Pliego de Condiciones para la ejecución de un Contrato de Concesión que tiene por objeto *"La Utilización y Explotación por su cuenta y riesgo, de los Espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública"*, y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y la oferta misma que harán parte integral del contrato.

El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato en condición de concesionario, se obliga a Programar, Producir y Entregar los contenidos a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, o quien haga sus veces, en las condiciones y términos que ésta determine, desde el inicio y durante la ejecución del contrato, y en general en los términos establecidos en el Anexo técnico y en la normatividad vigente

La utilización y explotación de los espacios del Canal Nacional de Operación Pública, está sujeta a la intervención, dirección, regulación, vigilancia y control del Estado, en los términos de la legislación y reglamentación vigente, la que la sustituya, adicione, suprima, modifique o reglamente.

6. Que desarrollado el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2016 y cumplidos todos los requisitos legales se adjudicó el contrato de concesión mediante la Resolución No. 2089 de 2016 a la promesa de sociedad futura Plural Comunicaciones S.A.S.

Cláusulas:

Cláusula Primera – Objeto: La Utilización y Explotación por su cuenta y riesgo, de los Espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública, sujeto a los fines y principios que gobiernan el Servicio Público de Televisión, y en las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Pública No. 001 de 2016 y la oferta misma que hacen parte integral del presente contrato.

Cláusula Segunda – Fines y Principios: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 y las normas que lo modifican y complementan, los fines del servicio público de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

1. La veracidad, imparcialidad y objetividad en las informaciones;
2. La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política;
3. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
4. El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política;
5. La protección de la juventud, la infancia y la familia;
6. El respeto a los valores de igualdad, consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política;
7. La preeminencia del interés público sobre el privado;
8. La responsabilidad social de los medios de comunicación.

Las actividades que ejecute el Concesionario dentro del objeto de este contrato siempre atenderán los fines y principios aquí establecidos, los cuales podrán ser utilizados con el fin de aclarar cualquier controversia.

Cláusula Tercera – Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) años, contados a partir del 1 de mayo de 2017, prorrogables por otros diez (10) años en los términos previstos en el artículo 27 de la ley 1150 de 2007 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cláusula Cuarta – Valor de la Concesión: El valor de la concesión por la utilización y explotación de espacios del Canal Nacional de Operación Pública corresponde a la suma de ciento siete mil quinientos millones de pesos colombianos (\$107.500.000.000.00), que deberá ser pagado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta – Forma de Pago.

Cláusula Quinta – Forma de Pago: El valor de la concesión debe ser cancelado por el Concesionario a la Entidad Contratante, en cumplimiento de lo establecido por el literal g del artículo 5º de la ley 182 de 1995, en forma diferida en un plazo de dos (2) años, contados a partir del primero de mayo de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante ocho (8) pagos en periodos trimestrales anticipados, el primero de ellos debe materializarse entre el dos (2) y el cinco (5) de mayo de 2017 y los siete pagos restantes, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del correspondiente trimestre de acuerdo al procedimiento que

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C.
PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

defina la ANTV, atendiendo todas las previsiones de ley y de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pago_t = Valor\ propuesta * \left[\frac{[i * (1 + i)^7]}{(1 + i)^8 - 1} \right]$$

Donde:

Pago_t: Es el valor a pagar en cada pago trimestral, empezando el primero entre el 02 y el 05 de mayo de 2017.

i: Corresponde a la rentabilidad esperada para el nivel de riesgo del sector. Para el presente estudio se considerará como la tasa de descuento de la fórmula de pago trimestral equivalente al 2,5% trimestral (2,5%).

Valor propuesta: Valor ofertado por el proponente que resulta adjudicatario y que adquiere la calidad de concesionario a la firma del contrato.

El Concesionario pagará a la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV durante los cinco (5) primeros días calendario del respectivo trimestre sin que haya lugar al cobro de intereses. Sin embargo, una vez pasados los cinco (5) días y a partir del sexto día, se causarán intereses de mora por el incumplimiento del pago acordado. En caso de mora del concesionario, pagará intereses a la máxima tasa permitida por la ley y vigente a la fecha de pago; independientemente de los procesos de incumplimiento que por mora se generen.

Junto con cada pago de los siete (7) anteriormente relacionados, el concesionario deberá entregar a la ANTV certificación expedida por el representante legal del CONCESIONARIO o de cada uno de sus miembros y/o por el revisor fiscal, de requerirlo la persona jurídica, en la que conste que aquel o cada uno de ellos, si se trata de CONCESIONARIO Plural, ha cumplido oportuna e integralmente sus obligaciones inherentes al Sistema Integral de Seguridad Social, a los aportes, durante el correspondiente período de ejecución contractual, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1562 y 1607 de 2012.

La obligación de pago a cargo del concesionario NO está sujeta a ninguna condición y, en consecuencia, el incumplimiento en la oportunidad y el valor dará lugar a la aplicación de las previsiones aquí dispuestas respecto a la mora o el incumplimiento, intereses y demás previsiones de ley.

Para efectos de la materialización de los pagos a cargo del concesionario, la ANTV, le suministrará la información relativa a las condiciones específicas en las que debe producirse, específicamente el inherente a el tipo y numero de la cuenta bancaria, y demás aspectos que deban ser coherentes con los procedimientos de la Entidad.

Cláusula Sexta – Obligaciones del Concesionario: El Concesionario se obliga a ejecutar el presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integran, dentro de los términos previstos para su cumplimiento; para lo cual realizará todas las actividades necesarias que garanticen la íntegra ejecución, entre ellas las siguientes obligaciones:

1. Atender los principios constitucionales y los fines del servicio de televisión, entre los cuales se encuentran los establecidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, el artículo 22 de la Ley 335 de 1996 y en las demás normas aplicables, así como en las que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en la reglamentación vigente vinculada al servicio público de televisión y la que expida la ANTV.
3. Colaborar con la ANTV en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el servicio prestado en desarrollo del mismo sea de la mejor calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
5. Atender las disposiciones constitucionales y legales destinadas a proteger derechos de la familia, infancia y adolescencia especialmente las contenidas en la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 12 de 1991 por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos de los niños adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y demás normas que lo adicionen, modifiquen y en general regulen la materia y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.
6. Garantizar el acceso gratuito a los espacios del Canal Nacional de Operación Pública, al Congreso de la República en los términos establecidos por la ley, acuerdos, resoluciones o demás normas que regulen la materia y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.
7. Pagar en los términos y tiempos estipulados a la ANTV el valor de la concesión y las tarifas, tasas, derechos y contribuciones establecidos como valor de la concesión.
8. Dar cumplimiento en materia de Derechos de Autor a lo dispuesto en tratados internacionales, la ley acuerdos, resoluciones o demás normas que regulen la materia y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.
9. Anteponer a la transmisión de sus programas un aviso en donde se indique en forma escrita y oral la edad promedio apta para ver dicho programa, anunciando igualmente si contiene o no violencia; escenas sexuales y lenguaje para público adulto.

10. Garantizar el derecho a la rectificación, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 182 de 1995 y demás normas legales que la modifiquen o sustituyan o que regulen la materia.
11. Cumplir trimestralmente con los porcentajes de programación de producción nacional determinados en el artículo 33 de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 4 de la Ley 680 de 2001 y los acuerdos o resoluciones que para su desarrollo haya expedido o expida la ANTV, así como con los porcentajes adicionales presentados en la oferta, que hace parte integral de éste contrato, obligación extendida, al menos, durante los dos primeros años del contrato de concesión.
12. Cumplir con lo establecido en las normas expedidas por la ANTV en lo atinente a la participación de personas extranjeras en la Producción Nacional y demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan y en general regulen la materia.
13. Cumplir con la emisión de los espacios reservados por el Estado, en los términos que determinen las leyes y reglamentos que expida la Autoridad Nacional de Televisión "ANTV".
14. Mantener los archivos fílmicos de la programación y publicidad emitidas en los términos y condiciones que establezcan los reglamentos expedidos por la ANTV.
15. Proporcionar a la ANTV la información que ésta solicite, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta del presente contrato.
16. Informar a la ANTV las operaciones desarrolladas con el fin de enajenar la propiedad de las acciones que se negocien en bolsa, dentro de los cinco (5) días siguientes, siempre que la transacción comprenda la adquisición en forma global o sucesiva del cinco por ciento (5%) o más de las acciones.
17. Implementar el sistema de acceso y en general las medidas que se adopten en torno a las personas sordas o hipo acústicas (lengua de señas colombiana, closed caption o subtitulación) atendiendo la ley, acuerdos, resoluciones o demás normas que regulen la materia.
18. Transmitir en la franja comprendida entre las 7:00 a.m y las 9:30 p.m, programas aptos para todos los públicos.
19. No comprometer el contenido de los programas directa o indirectamente con terceros que resulten beneficiados por dicha publicación a cambio de retribución en dinero o en especie sin que le sea plenamente informado y advertido al público.

20. Garantizar que los programas periodísticos y noticiosos no incluyan en sus emisiones ningún tipo de publrreportajes o televentas.
21. Disponer un espacio en su parrilla de programación destinado al defensor del televidente el cual atenderá la disponibilidad, duración y demás características que sean establecidas por la ley, acuerdos, resoluciones o demás normas que regulen la materia.
22. Mantener por el término de seis (6) meses los archivos audiovisuales de la programación de televisión radiodifundida, los cuales podrán ser consultados y/o solicitados en cualquier tiempo por la ANTV.
23. Informar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año a la ANTV el material audiovisual archivado en el año inmediatamente anterior y el sitio donde se encuentra.
24. Pagar el valor de la cláusula de multas y la cláusula penal pactado en este contrato, cuando éste se cause de conformidad con el mismo.
25. Programar, producir y entregar los contenidos a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, o quien haga sus veces, en las condiciones y términos que ésta determine, desde el inicio y durante la ejecución del contrato y, en general, en los términos establecidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente.
26. La utilización y explotación de los espacios del Canal Nacional de Operación Pública, está sujeta a la intervención, dirección, regulación, vigilancia y control del Estado, en los términos de la legislación y reglamentación vigente, la que la sustituya, adicione, suprima, modifique o reglamente.

Parágrafo: Sin perjuicio de las obligaciones anotadas en la presente cláusula el Concesionario cumplirá con cada una de las obligaciones establecidas por la ley, acuerdos, resoluciones o demás normas que regulen la materia y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

Cláusula Séptima – Funciones de inspección, vigilancia y control de la ANTV: la ANTV ejercerá las funciones de inspección, seguimiento, y vigilancia, e impondrá las sanciones pertinentes conforme a las disposiciones legales contenidas en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 509 de 1999, 680 de 2001, Ley 1507 de 2012, y demás normas concordantes.

Cláusula Octava – Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONCESIONARIO, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a la ANTV para efectuar la tasación y cobro de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ANTV pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C.

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: la ANTV aplicará al CONCESIONARIO una multa de hasta el 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario de retraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, por un valor equivalente hasta 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas.

Cláusula Novena – Cláusula penal: EL CONCESIONARIO se obliga para con la ANTV a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas.

Cláusula Décima – Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento para la aplicación de la cláusula penal y la imposición de multas: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la ANTV tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

Cláusula Décima Primera– Caducidad: La ANTV podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONCESIONARIO incurra en cualquiera de las causales de caducidad establecidas en la Ley.

Declarada la caducidad, el supervisor y/o interventor hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de la ANTV.

Declarada la caducidad el CONCESIONARIO se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

Si la ANTV se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad del objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Cláusula Décima Segunda – Garantía Única de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONCESIONARIO se compromete a constituir a favor de la ANTV, una garantía que ampare lo siguiente:

1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Este amparo se debe constituir por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, y la vigencia debe ser igual a: el periodo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato y periodos sucesivos de cinco (5) años hasta la liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y el CONCESIONARIO deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANTV.

2) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al periodo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato y periodos sucesivos de cinco (5) años y hasta el vencimiento del plazo de ejecución, y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

Debido a que el plazo máximo de cobertura que usualmente otorgan las compañías de seguros es de cinco años, en razón a la forma de contratación de reaseguros, se permite la presentación de esta garantía por un periodo inicial de cinco (5) años, y posteriormente, cuarenta y cinco días (45) antes del vencimiento la primera anualidad, deberá prorrogar por un año más la garantía y así sucesivamente.

En todo caso, será obligación del CONCESIONARIO mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento. En el evento en que el garante decida no continuar, deberá informarlo por escrito a la entidad contratante con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará obligado a garantizar el siguiente periodo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del inicio del contrato y de la terminación, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONCESIONARIO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

3) Seguros de Daños: desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de daños, según se describe a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil Extra-Contractual: el CONCESIONARIO deberá presentar para aprobación de la ANTV, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los

daños y perjuicios que el CONCESIONARIO, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros, en sus personas o en sus bienes, incluyendo sin sublímite alguno, tanto los daños patrimoniales y extra patrimoniales, como la responsabilidad civil causada por el CONCESIONARIO y sus contratistas. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos contratistas, si así lo pacta con el CONCESIONARIO, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.

Esta póliza tendrá un límite asegurado equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el periodo transcurrido a partir del perfeccionamiento del contrato y periodos sucesivos de cinco (5) años y hasta la terminación del plazo de ejecución de la concesión, de acuerdo con los siguientes límites y sub límites que se detallan a continuación:

Amparos	Valor asegurado
Daños patrimoniales, incluidos el daño emergente y el lucro cesante y daños extra patrimoniales	Sin Sublímite.
Responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas.	Sin Sublímite. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así lo pacta con el Contratista, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.
Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones	20% del límite principal
Responsabilidad civil cruzada,	20% del límite principal
Responsabilidad civil patronal	20% del límite principal
Responsabilidad civil por gastos médicos	Diez millones de pesos por persona (\$10.000.000) y doscientos millones de pesos (\$200.000.000) por evento
Vehículos propios y no propios	20% del límite principal

Parágrafo Primero: La ANTV debe figurar como asegurado, solo para eventos que se relacionen con este contrato de concesión. En caso de prorrogarse el plazo del contrato debe ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

Parágrafo Segundo - Mantenimiento y Restablecimiento de la Garantía: el CONCESIONARIO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ANTV, así como, se obliga a ampliar las garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONCESIONARIO o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y dará lugar al inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula Décima Tercera – Indemnidad: el CONCESIONARIO se obliga a mantener indemne a la ANTV frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONCESIONARIO, sus contratistas o dependientes.

Cláusula Décima Cuarta – Inspección Vigilancia y Control: Atendiendo lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995, la ANTV desarrollará las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control que a su juicio sean requeridas para garantizar una adecuada prestación del servicio a cargo del Concesionario.

Para cumplir con estos fines se encuentra facultado para iniciar investigaciones, ordenar visitas a las instalaciones de Concesionario, ejecutar tomas de muestras independientes, aleatorias y permanentes, exigir la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, sin que le sea oponible la reserva o inviolabilidad de los mismos, imponer sanciones cuando sea procedente. Además, el Concesionario se obliga a brindar el apoyo necesario a la ANTV para la ejecución de las citadas actividades.

Cláusula Décima Quinta - Suministro de Información: El Concesionario entregará a la ANTV cuando ésta lo requiera la información técnica, administrativa, estadística y financiera, por su parte la ANTV garantizará el buen uso y reserva de la información suministrada.

Cláusula Décima Sexta – Aporte a Parafiscales y Contribuciones: El Concesionario se encuentra obligado a realizar las contribuciones y pagos por concepto de seguridad social Integral, lo cual comprende el pago de aportes a sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La ANTV podrá en cualquier momento y en concordancia con la cláusula anterior verificar que el cumplimiento de esta obligación se encuentre de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, solicitar las certificaciones pertinentes y en general con las normas que regulan la materia.

Cláusula Décima Séptima – Exclusión de Relación Laboral: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la ANTV y el CONCESIONARIO, sus dependientes o contratistas. Teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONCESIONARIO es independiente y diferente de las actividades que desarrolla la ANTV, el personal que emplee el CONCESIONARIO para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con él y por ninguna causa generará relación laboral o contractual alguna con la ANTV. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus contratistas,

demandan a la ANTV, el CONCESIONARIO se obliga a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

Cláusula Décima Octava- Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral: La ANTV puede interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato, atendiendo las causas y condiciones que prevé la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17 como consecuencia de la naturaleza del contrato.

Cláusula Décima Novena – Cláusula compromisoria: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un Tribunal de Arbitramento que funcionará en La Cámara de Comercio de Bogotá y estará sujeto al procedimiento establecido en la Ley 1563 de 2012.

El laudo arbitral proferido será de obligatorio cumplimiento para las partes y prestará mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes podrá exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula Vigésima – Liquidación del Contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONCESIONARIO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la ANTV lo liquidará de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término previsto en el inciso anterior. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

Cláusula Vigésima Primera – Subcontratos: El Concesionario no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato.

Cláusula Vigésima Segunda – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades: El Concesionario declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contempladas en la Constitución y en Ley y en general las normas que regulan la contratación estatal y la concesión de espacios en el servicio de televisión.

Cláusula Vigésima Tercera– Cesión de Derechos: La concesión y los derechos conferidos por este Contrato no podrán cederse o transferirse, sin la autorización previa de la ANTV.

Cláusula Vigésima Cuarta – Sometimiento a Leyes Nacionales: El presente contrato se encuentra sometido a las leyes colombianas.

Cláusula Vigésima Quinta – Documentos del Contrato: Son parte integral del presente contrato el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, la propuesta presentada por el Concesionario, los documentos citados en las consideraciones del contrato, así como los documentos que se lleguen a generar en el desarrollo del objeto de este Contrato.

Cláusula Vigésima Sexta – Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

10 ENE 2017

Por la ANTV

Por el Concesionario



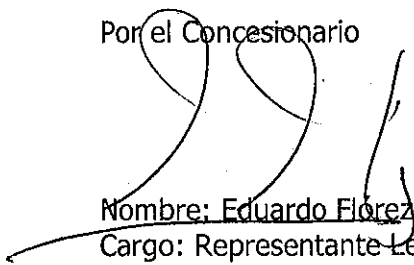
Nombre: Angela María Mora Soto

Cargo: Directora

Dirección: Calle 72 No. 12 – 77

Teléfono: 7957000

Correo electrónico: angela.mora@antv.gov.co



Nombre: Eduardo Florez

Cargo: Representante Legal

Dirección: Calle 80 No. 11 – 42 Of. 501

Teléfono: 6406256 – 3102935910

Correo electrónico: eflorez@rtitv.com



Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

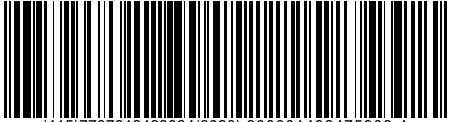
PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

Lilian R

YMS 442 a 1

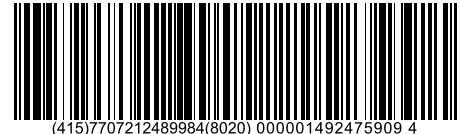
		Formulario del Registro Único Tributario				001					
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14924759094							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 3 2 6 6 2 1				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					
						14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN											
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1			25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición				
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres					
35. Razón social PLURAL COMUNICACIONES S A S											
36. Nombre comercial						37. Sigla					
UBICACIÓN											
38. País COLOMBIA 1 6 9			39. Departamento Bogotá D.C. 1 1			40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
41. Dirección principal CR 43 A 21 64											
42. Correo electrónico jrios@canal1.com.co											
43. Código postal				44. Teléfono 1 4 3 2 5 3 5 6				45. Teléfono 2 4 3 2 5 1 0 5			
CLASIFICACIÓN											
Actividad económica				Ocupación							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos			
46. Código 6 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 1 2, 0 3		48. Código 6 1 3 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 1 2, 0 3		50. Código 1 2 6 1 9 0 5 9 1 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos											
53. Código 1 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5											
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario											
07- Retención en la fuente a título de renta											
14- Informante de exógena											
42- Obligado a llevar contabilidad											
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA											
52 - Facturador electrónico											
55 - Informante de Beneficiarios Finales											
Usuarios aduaneros				Exportadores							
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación											
Para uso exclusivo de la DIAN											
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 07 / 10 : 47: 30					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.							
Firma del solicitante:				Firma autorizada:							
				984. Nombre VALENCIA BECERRA SANTIAGO							
				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado							

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14924759094		
 (415)7707212489984(8020) 000001492475909 4					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 3 2 6 6 2 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital	
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4		72. Número 0		73. Fecha 2 0 1 6 1 2 0 2	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 1 6 1 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil 0 2 7 5 9 3 0 6		78. Departamento 1 1		79. Ciudad/Municipio 4	
Vigencia		80. Desde 2 0 1 6 1 2 0 2		81. Hasta	
82. Nacional 1 0 0 %		83. Nacional público 0 . 0 %		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
85. Extranjero 0 %		86. Extranjero público 0 . 0 %		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	7 9	2 0 1 6 1 2 0 5		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.		97. Nombre o razón social de la matriz o controlante		98. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924759094



(415)7707212489984(8020) 000001492475909 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 3 2 6 2 1

Impuestos de Bogotá

3 2

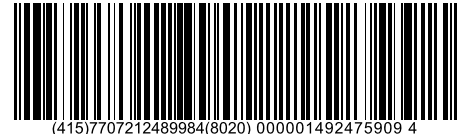
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 8 6 0 4 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVENDAÑO	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre RAMIRO
107. Otros nombres ANDRES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 0 0 9 2 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido BECERRA	106. Primer nombre SANTIAGO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924759094



(415)7707212489984(8020) 000001492475909 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 3 2 6 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 7 9 1 1 0 7 5 2	127. Número de tarjeta profesional 5 0 8 2
	128. Primer apellido SALAZAR	129. Segundo apellido LEON	130. Primer nombre GABRIEL	131. Otros nombres RICARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 4 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 7 5 0 8 4 6 6 7	151. Número de tarjeta profesional 1 5 5 4 9 1
	152. Primer apellido RIOS	153. Segundo apellido AGUILAR	154. Primer nombre JOHN	155. Otros nombres JAIRO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 1 8			



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/09/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901032662

PLURAL COMUNICACIONES S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 97A N 9 45 OF 403 Teléfonos: 6408317
Dirección electrónica: jrios@canal1.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 10/01/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 03/12/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 60201 - Actividades de programación y transmisión de televisión
Actividad 2: 6130 - Actividades de telecomunicación satelital
Actividad 3: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/09/2019	C.C.	1022361930	DIANA ROCIO VARGAS BOHORQUEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
19/11/2019	C.C.	79600925	SANTIAGO VALENCIA BECERRA	REPRESENTANTE LEGAL
01/02/2019	C.C.	79686041	RAMIRO ANDRES AVENDAÑO JARAMILLO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CON PROVEEDOR	Código: A-GADM-F022
		Fecha: 18-04-2022
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0
		Página: 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. CNTR-00354
CON FECHA (11/02/2024)

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de febrero de 2024 se reunieron por **MICROSOFT TEAMS**, las siguientes personas: **ANGI MIDRETH SUÁREZ ROJAS** funcionario de **SALUD TOTAL EPS-S** en calidad de Supervisor y **SANTIAGO VALENCIA BECERRA** en su condición de Representante Legal de **PLURAL COMUNICACIONES S.A.S** con el fin de proceder a liquidar en forma definitiva el Contrato que se detalla más adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Contrato de prestación de servicios de transmisión de pautas publicitarias celebrado entre PLURAL COMUNICACIONES S.A.S y SALUD TOTAL EPS-S con vigencia inicial **01 / 01/2023**.

OBJETO:

Se indica el objeto estipulado en el contrato

VALOR DEL CONTRATO (Contrato Inicial): \$ 636.000.000

El plazo de ejecución, así como las demás condiciones se encuentran establecidas en el contrato suscrito entre las partes el treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), del cual esta ACTA forma parte integrante a manera de ANEXO.

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL CONTRATO:

A. PRORROGAS (En tiempo)

PRORROGA OTROSÍ No.	FECHA (suscripción)	PLAZO (fecha inicial – fecha final) dd/mm/aaaa
N/A	N/A	N/A

B. ADICIONES (Económicas)

ADICIÓN No.	FECHA (suscripción)	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CON PROVEEDOR	Código: A-GADM-F022
		Fecha: 18-04-2022
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0
		Página: 2 de 3

PÓLIZAS OTORGADAS:

NÚMERO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VENCIMIENTO DE VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor de la oc por la vigencia más 6 meses	\$190,800,000	<u>30 / 06 / 2024</u>
Responsabilidad civil	30% del valor de la oc por la vigencia más 6 meses	\$190,800,000	<u>10 / 06 / 2024</u>
Salarios y prestaciones	10% del valor de la oc por la vigencia más 3 años	\$63,600,000	<u>31 / 12 / 2026</u>
Calidad del servicio	30% del valor de la oc por la vigencia mas 12 meses	\$190,800,000	<u>31 / 12 / 2024</u>

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El **CONTRATISTA (O PRESTADOR DEL SERVICIO)** de acuerdo con los términos señalados en las cláusulas, cumplió a satisfacción con las obligaciones generadas para la ejecución del presente contrato; se relacionan resultados de evaluaciones realizadas durante el periodo contractual:

CRITERIOS DE EVACUACIÓN	CALIFICACIÓN DEL PENULTIMO PERIODO EVALUADO (%)	CALIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PERIODO EVALUADO (%)	PROMEDIO CALIFICACIÓN (%)
Oportunidad	30%	30%	30%
calidad	30%	30%	30%
Servicio al Cliente	30%	30%	30%
Modelo Empresa Familiar-mente Responsable efr.	10%	10%	10%
Porcentaje total obtenido en la evaluación	100%	100%	100%

El **CONTRATISTA (O PRESTADOR DEL SERVICIO)** igualmente manifiesta que **SALUD TOTAL EPS-S S.A.** cumplió con todas las obligaciones emanadas del contrato y señaladas en las cláusulas.

Este documento es propiedad de Salud Total EPS-S, Toda copia de este documento consultada fuera del SGC no tiene validez. Está prohibido el uso de la información fuera de la empresa, así como divulgar y reproducir total o parcialmente este documento a personas externas.

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CON PROVEEDOR	Código: A-GADM-F022
		Fecha: 18-04-2022
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0
		Página: 3 de 3

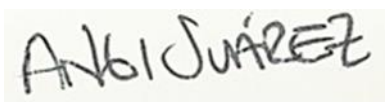
EJECUCIÓN ECONÓMICA:

A.) VALOR CONTRATO + OTROSI	\$ 636.000.000
B.) VALOR EJECUTADO (TOTAL REMISIONES)	\$ 636.000.000
C.) TOTAL, PAGADO POR EL CONTRATANTE	\$ 636.000.000
D.) VALOR SIN EJECUTAR (DIFERENCIA A - B):	N/A
E.) SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	N/A
F.) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (DIFERENCIA B-C)	N/A

Las partes en esta relación contractual manifiestan estar conforme y a satisfacción con las obligaciones económicas determinadas anteriormente. SALUD TOTAL EPS-S se compromete a pagar el saldo, a favor del CONTRATISTA mencionada anteriormente, posterior a los trámites y cumpliendo los requisitos legales.

"SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y EL CONTRATISTA (O PRESTADOR DEL SERVICIO), SE DECLARAN A PAZ Y SALVO EN RELACIÓN CON LAS PRESTACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA (O PRESTADOR DEL SERVICIO) CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN".

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por las partes que en ella intervinieron.



Angi Mildreth Suarez Rojas
Supervisor del contrato
SALUD TOTAL EPS-S



Santiago Valencia Becerra
Representante Legal - Contratista
PLURAL COMUNICACIONES SAS

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	23 de Noviembre 2023	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	01
---------------	----------------------	--	----

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CD-SEG-02949-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	PLURAL COMUNICACIONES SAS
NIT	901.032.662-1
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO VALENCIA BECERRA
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	Común
C.C. o N.I.T	901.032.662-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIVULGACIÓN NACIONAL DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, TURISMO Y EVENTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER EN LA ACTUAL VIGENCIA.
RUBRO	2.1.2.02.02.008 Servicios a las empresas y servicios de producción
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00005311 del 11 de octubre de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00007803 del 17 de octubre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	\$571.200.000
PLAZO O DURACIÓN	24 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de octubre de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	25 de octubre de 2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO \$	\$571.200.000
FECHA DE TERMINACION	17 de Noviembre de 2023
GARANTIAS (No. 3722088) Aseguradora: Seguros mundial Fecha de Expedición: 25/10/2023 Fecha de aprobación: 25/10/2023	CALIDAD DEL SERVICIO \$57.120.000 17/10/2023 – 18/03/2024 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \$57.120.000 17/10/2023 – 18/03/2024

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	CARLOS ADRIAN SANCHEZ GARCIA - Asesor de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: (25) de (Octubre) de (2023) al (17) de (noviembre) de (2023). Se anexa o describe informe de actividades del contratista.
-----------------------	---

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR INICIAL	\$571.200.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	N/A
3	= VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$571.200.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	\$0.0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$571.200.000
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	No aplica
7	= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)	\$0

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	No COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
PRIMER PAGO		
SEGUNDO PAGO		
TERCER PAGO		
CUARTO PAGO		

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, CARLOS ADRIAN SANCHEZ GARCIA con cedula de ciudadanía 13.543.662 de Bucaramanga en mi condición de supervisor (a) del contrato (Prestación de Servicios) N° CD-SEG-02949 del 17 de octubre de 2023, **CERTIFICO** que:

PLURAL COMUNICACIONES SAS, hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido del (24) del (10) del (2023) al (17) del (11) del (2023).

El valor a reconocer y pagar es la suma de \$ (\$571.200.000) y (QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE) correspondiente al pago N° 1 de 1 estimadas en el contrato.

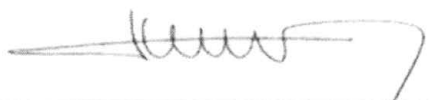
	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredita los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual (NOVIEMBRE) 2023
Entidad de aporte en línea	Mi planilla
Empresa de pensiones	Varias
Valor	98.147.600
Empresa administradora de salud	Varias
Valor \$	43.065.500
Administradora de riesgos profesionales	Seguros Bolívar
Valor	6.175.600
Valor total de cotización	182.498.300
N° de Planilla	72467405
PIN o Clave	NO APLICA
Entidad financiera	Bancolombia
Periodo Cotización	Noviembre – Octubre
Fecha de pago	16-Nov-2023

Observaciones (Si hay lugar a ello):


CARLOS ADRIAN SANCHEZ GARCIA
Supervisor


SANTIAGO VALENCIA BÉCERRA
Contratista

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

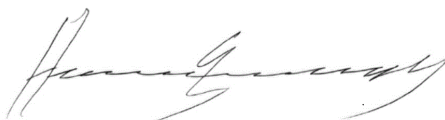
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 11:53:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79600925
Código de Verificación	79600925240815115333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

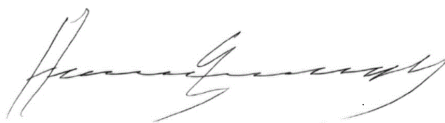
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 15:08:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010326621
Código de Verificación	9010326621240828150842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

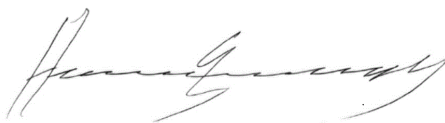
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 15:08:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79600925
Código de Verificación	79600925240828150805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253332691



PIB

15:06:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PLURAL COMUNICACIONES S A S identificado(a) con NIT número 9010326621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253332541



PIB

15:05:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO VALENCIA BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79600925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:14 AM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79600925**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA BECERRA SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79600925 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2024 03:07 PM



Código Verificación: **4TN8ES615Q**

Válida hasta: **03/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 12:30:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79600925** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100643831** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

GABRIEL RICARDO SALAZAR LEON
Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 901.032.662-1
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
6. De acuerdo con las anteriores consideraciones, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el periodo comprendido del 1 al 30 de Junio de 2024 y aportes a los sistemas de salud para el periodo comprendido del 1 al 31 de Julio de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

7. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes a los sistemas de salud para los periodos en mención.
- c. Comparación de los listados obtenidos según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.
- d. Revisión de los registros contables de la acusación y el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Administración de Plural Comunicaciones S.A.S. con destino a quien pueda interesar.

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.
2. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, la compañía ha realizado el pago de las liquidaciones por concepto de aportes a las entidades del Sistema De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales (Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de Junio de 2024, y de las liquidaciones de los aportes a los sistemas de salud correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de Julio de 2024, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores contables relacionados contra los soportes contables que me ha suministrado la Compañía.

Esta certificación se expide por solicitud de Plural Comunicaciones S.A.S., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' and 'S' intertwined, with a horizontal line extending to the right.

Gabriel Ricardo Salazar Leon
Revisor Fiscal
T.P 5082-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.110.752**

SALAZAR LEON
APELLIDOS

GABRIEL RICARDO
NOMBRES

EL NO

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1955**

PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-SEP-1976 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-70117879-M-0079110752-20030805 00241032161 01 170660571

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5082-T

GABRIEL RICARDO
SALAZAR LEON
C.C. 79110752
RESOLUCION INSCRIPCION 822 FECHA 29/09/1980
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



Presidente  12360

COPYVIR S.A. 01/0000-24228



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 49 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.


079110752

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

095002770A915627

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GABRIEL RICARDO SALAZAR LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79110752 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5082-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Tipo de persona

JURÍDICA

Razón social

NIT

901032662

Nombre entidad

Fecha de publicación

dd/mm/yyyy

hasta

dd/mm/yyyy

Buscar

Limpiar búsqueda

Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
PLURAL COMUNICACIONES SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901032662	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div>	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	OTRO	1992501-03 Corrección de 1992501-02	2024-09-04 12:23	FINALIZADO
PLURAL COMUNICACIONES SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901032662	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div>	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	OTRO	1992501-02 Corrección de 1992501-01	2024-09-04 12:18	FINALIZADO
PLURAL COMUNICACIONES SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901032662	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div>	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	OTRO	1992501-01 Declaración inicial	2024-09-03 11:19	FINALIZADO
PLURAL COMUNICACIONES SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901032662	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div>	ALCALDIA DE SIBATE	CONTRATISTA	INGRESO	1133844-01 Declaración inicial	2023-05-17 11:09	FINALIZADO

Ver Aviso de privacidad

Ver Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales

Tipo de declaración

OTRO

Fecha de publicación

2024-09-04 12:23

Razón social

PLURAL COMUNICACIONES SAS - CANAL 1

NIT

901032662

DV

1

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

EMPRESA PRIVADA

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☐

No

☒

Servicios de la entidad:

Actividades de programación y transmisión de televisión

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

SANTIAGO

VALENCIA

BECERRA

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

79600925

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento BOGOTÁ. D.C.

Municipio BOGOTÁ. D.C.

Dirección ["Calle 26 51 - 53 Torre Central Piso 9"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PLURAL COMUNICACIONES SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PLURAL COMUNICACIONES SAS en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$45.649.762.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	\$50.810.000,00
TOTAL	\$45.700.572.000,00

Las cuentas bancarias de PLURAL COMUNICACIONES SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$92.398.000,00

Los bienes patrimoniales de PLURAL COMUNICACIONES SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$1.160.816.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de PLURAL COMUNICACIONES SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	\$0,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PLURAL COMUNICACIONES SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PLURAL COMUNICACIONES SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PLURAL COMUNICACIONES SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por PLURAL COMUNICACIONES SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PLURAL COMUNICACIONES SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **PLURAL COMUNICACIONES A S**, identificado(a) con NIT número **901.032.662-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0833016371** aperturada el **17 de mayo del 2017**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **10 de julio del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0833016371**

Cuenta de 16 dígitos:**0833000100016371**

Cuenta de 20 dígitos:**00130833000100016371**

Firma autorizada
BBVA Colombia



PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Código: GF-FR-21

CREACIÓN DE TERCEROS

Versión: 02

Vigencia: 16/11/2023

FECHA

DD

MM

AAAA

26

8

2024

1. TIPO DE SOLICITUD

CREACION ☒ACTUALIZACIÓN ☐

2. CLASIFICACION DE TERCERO

PERSONA NATURAL ☐PERSONA JURÍDICA ☒

3. TIPO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA ☐NIT 901.032.662 ☒CÉDULA DE EXTRANJERIA ☐PASAPORTE ☐TARJETA DE IDENTIDAD ☐REGISTRO CIVIL ☐

4. INFORMACIÓN DEL TERCERO

RAZON SOCIAL: PLURAL COMUNICACIONES SAS

DIRECCIÓN: CRA 43A #21-64

TELÉFONO 4325356

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO contacto@canal1.com.co

CIUDAD
BOGOTÁDEPARTAMENTO
CUNDINAMARCAPAIS
COLOMBIA

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

GRAN CONTRIBUYENTE ☐

No. De Resolución _____

AUTORRETENEDOR ☐

No. De Resolución _____

REGIMEN ESPECIAL ☐ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

No. De Resolución _____

REGIMEN DE IVA AL CUAL PERTENECE

COMUN ☒SIMPLIFICADO ☐

CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA 6020

TARIFA: 4. ☐1 ☐4 ☐x ☐1000 ☐

6. INFORMACIÓN PARA EL PAGO

BANCO BBVA colombia

CUENTA BANCARIA NO. 0833-016371

MODALIDAD

AHORROS ☐CORRIENTE ☒

APORTES AFC

BANCO _____ NUMERO _____

7. FIRMAS

El responsable o representante legal se responsabiliza por la información diligenciada en este formato



Firma del Representante Legal o Responsable

Nota: Se debe adjuntar el RUT.

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Calle 31 No. 13 A-51 Of.339 Edificio Panorama de la ciudad de Bogotá, teléfono 3562006, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.